

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 DE AYUDAS A PROYECTOS DE I+D+I, EN EL MARCO DEL PLAN COMPLEMENTARIO DE CIENCIAS MARINAS Y DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2023.

Expediente: PCM_00023

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de 17 de enero de 2023 (BOJA núm.14 , de 23 de enero), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y se efectúa su convocatoria para el ejercicio 2023.

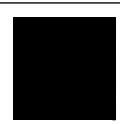
Segundo.- Por Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de 21 de diciembre de 2023 se aprueba la concesión de ayudas a proyectos de I+D+I, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Plan Complementario de Ciencias Marinas y del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en su convocatoria 2023.

Tercero.- Por la mencionada Resolución se concede a la Universidad de Huelva, una subvención por importe de 214.500,00 euros para el proyecto denominado “Monitorización Ambiental Mediante Metodologías Ómicas Y Analíticas Utilizando Aves Y Sus Hábitats Como Bioindicadores de Calidad Ambiental (Monambio)” con número de expediente PCM_00023, y cuya investigadora principal es D^a Tamara García Barrera, con el desglose presupuestario que se detalla en el Anexo a la presente Resolución.

Cuarto.- Con fecha 13 de diciembre de 2024, el Vicerrector de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva presenta escrito en el que solicita la modificación de la Resolución de concesión consistente en un trasvase de partidas de 18.718,98 € de la partida “Costes de personal a las partidas de “Equipamiento” y de “Otros gastos”. Dicho trasvase correspondería a 9.359,49 € desde la partida Costes de personal a la partida “Equipamiento, Costes de adquisición de material fungible y suministros”, y 9.359,49 € desde la partida “Costes de personal” a la partida “Otros gastos”, así como una disminución de la subpartida “Otros costes ligados a la

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código OR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	06/02/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

actividad incentivada” por un importe de 2.502,88 euros, manteniéndose el importe total concedido de 214.500, 00 euros.

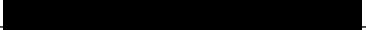
La entidad argumenta la solicitud en los siguientes motivos que se relacionan:

- En la memoria científica del proyecto, se solicitaron 138.000 € para la contratación de un Técnico de Apoyo a la Investigación (TAI) Grado Superior Doctor y un TAI, titulado superior no doctor. La cantidad solicitada fue concedida y dichos contratos comentaron, respectivamente, los días 18/03/2024 y 19/04/2024.
- La Doctora María Belén Callejón Leblic, ha obtenido en la Universidad de Huelva una plaza de Ayudante Doctor, por lo que ha renunciado al contrato de Técnico de Apoyo a la Investigación de Grado Superior Doctor con fecha de 23/10/2024, aunque continuará trabajando en el proyecto en las mismas tareas que le fueron asignadas en la memoria.
- En base a lo mencionado anteriormente, solicitan que el montante que queda libre de personal, que ascendería a 49.718,98 €, se utilice en la contratación de un Técnico de Apoyo a la Investigación, Titulado Superior No Doctor, por 9 meses y con un salario total de 30.000 €. Dicha cantidad es la máxima posible atendiendo a la fecha de finalización del proyecto y coste máximo subvencionable en cómputo anual para este tipo de personal. Solicitan, asimismo, que la cantidad excedente, que resultarían la cuantía de 18.718,98 €, se distribuya uniformemente entre el resto de grupos de gasto. Por otra parte, se disminuye el importe relativo a la subpartida de “Otros costes ligados a la actividad incentivada” para ajustar el presupuesto al importe total inicialmente concedido de 214.500,00 €.
- Los cambios mencionados permitirán fortalecer la consecución de los objetivos de este proyecto, puesto que las tareas que más apoyo necesitan son las relacionadas con el análisis de laboratorio de muestras medioambientales y biológicas, de elevado número, lo que permitirá abordar un mayor número de ellas y reforzar las conclusiones que se alcancen. Como se indicó en la evaluación del proyecto : “ Aunque este proyecto se desarrolle en paralelo a otros grupos de trabajo, requiere una alta implicación de personal que se abordan muchas metodologías, analitos y matrices”.
- De ser aceptada la solicitud, la persona contratada trabajará en los siguientes objetivos:

Objetivo 2. Análisis multielemental en suelos y aguas de los ecosistemas acuáticos.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección 			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	06/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

Objetivo 3. Análisis multielemental en muestras biológicas de aves (sangre, huevos y plumas) de los ecosistemas acuáticos.

Objetivo 5. Análisis de herbicidas y otros plaguicidas en aguas de los ecosistemas acuáticos.

Objetivo 6. Análisis metabólico en sangre de aves para evaluar la respuesta biológica a la potencial contaminación mediante la alteración de las rutas metabólicas.

- En vista de lo anterior, proponen la siguiente distribución:

GRUPOS DE GASTO	IMPORTE SOLICITADO/CONCEDIDO	NUEVO PRESUPUESTO SOLICITADO
1) Costes de Personal	138.000 €	119.281,02 €
2) Equipamiento	30.000 €	39.359,49 €
Material fungible	30.000 €	39.359,49 €
3) Otros gastos	24.300 €	33.659,49 €
Movilidad	2.000 €	4.000 €
Coste de contratación de servicios externos	5.100 €	13.654,80 €
Auditoría	1.200 €	1.200 €
Costes de inscripción a congresos	1.125 €	2.432,57 €
Costes de utilización de servicios centrales	0 €	0 €
Otros: reparaciones de equipos de laboratorio	14.875 €	12.372,12 €
4) Costes indirectos	22.200 €	22.200 €
TOTAL	214.500 €	214.500 €

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA	06/02/2025	
VERIFICACIÓN	LORETO DEL VALLE CEBADA	PÁG. 3/8	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 19.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Segundo.- El artículo 5.8 de las bases reguladoras, establece que dentro de cada grupo de gasto de los recogidos en el apartado 7 del mismo artículo, se podrán compensar todos los gastos subvencionables sin necesidad de comunicación previa. Añade que no podrán realizarse trasvases entre grupos de gasto, salvo por causas extraordinarias sobrevenidas que necesitarán autorización de la persona titular de la Secretaría General competente en materia de Investigación Científica y Técnica.

Tercero.- El artículo 19.2 de las bases reguladoras, que regula la modificación de la resolución de concesión, establece en su apartado 2, las circunstancias sobrevenidas que pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, entre las que se encuentra la siguiente; “e) *Cuando se produzcan cambios en el presupuesto siempre que se incluyan partidas de gasto no aprobadas inicialmente en la resolución de concesión o sean necesarios trasvases entre grupos de gastos.*”

Cuarto.- El artículo 19.1 de las bases reguladoras, cualquier solicitud de cambio en el contenido de la resolución a instancia de la entidad beneficiaria requerirá simultáneamente:

- Que el mismo sea solicitado antes de que finalice el plazo de ejecución de la actuación. La solicitud de modificación deberá presentarse forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven, y como máximo dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución de los proyectos, y estar suficientemente justificada.
- Que las modificaciones obedezcan a causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud.
- Que el cambio no afecte a los objetivos perseguidos con la ayuda, incluidos los de finalidad regional, no afecte a sus aspectos fundamentales o que hayan sido determinantes para la concesión de la ayuda, no afecte a la determinación del beneficiario, ni dañe derechos de terceros.

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [REDACTED]			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	06/02/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 4/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

El artículo 19.3 de las bases reguladoras dispone que a la solicitud de modificación se acompañará, al menos, de una memoria en la que se expondrán los motivos de los cambios y se justificará la imposibilidad de cumplir las condiciones impuestas en la resolución de concesión y el cumplimiento de los requisitos expuestos en apartados anteriores de este artículo, así mismo incluirá una declaración responsable de que los cambios no afecten al pleno cumplimiento del principio DNSH (principio do not significant harm).

A la vista de la normativa expuesta, tras la comprobación de la solicitud presentada, con su correspondiente exposición de motivos, y de la declaración responsable sobre no modificación del cumplimiento del principio de no perjuicio significativo (DNSH), se considera que se han justificado las causas sobrevenidas que dan lugar a la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y que se cumple con lo establecido en las bases reguladoras en cuanto a los requisitos y documentos que deben acompañar a la solicitud, citados en el mencionado artículo 19.3 de las bases reguladoras.

Por otra parte, se ha verificado que la modificación propuesta no exige cambios en la imputación presupuestaria del gasto o un reajuste en las anualidades, y no afecta al importe de la subvención como lo establece la Resolución de 23 de julio de 2024, de la Intervención general de la Junta de Andalucía, por la que se establece la guía de fiscalización previa de los expedientes de modificaciones de contratos, subvenciones y encargos a medios propios personificados que no tengan repercusión presupuestaria.

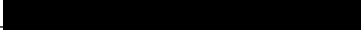
Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho, esta Secretaría General, a propuesta de la Dirección General de Planificación de la Investigación, en uso de las facultades legal y reglamentariamente atribuidas,

RESUELVE

Modificar el Anexo II de la Resolución de la Secretaría General de Investigación e Innovación de fecha 21 de diciembre de 2023, denominado “Proyectos de I+D+I seleccionados en la línea LA.1 Observación y monitorización del medio marino y litoral”, en lo relativo a la distribución del gasto del proyecto PCM_00023. Concretamente, la partida de “Costes de personal” disminuye su cuantía en 18.718,98 €, con el consecuente incremento de las partidas “Equipamientos” (en

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-
Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección 			
FIRMADO POR	ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA LORETO DEL VALLE CEBADA	06/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/8	

Consejería de Universidad, Investigación e Innovación

9.359,49 €) y “Otros gastos” (en 9.359,49 €). Dentro de la partida de “Otros Gastos”, la subpartida “Costes de movilidad” pasa de 2.000,00 € concedidos inicialmente a 4.000 €, la subpartida de “Costes de contratación de servicios externos” pasa de 5.100 € a 13.654,80 €, la subpartida de “Costes de inscripción a congresos” pasa de 1.125€ a 2.432,57€ y la subpartida “Otros costes ligados a la actividad incentiva, no recurrentes” (reparaciones de equipos de laboratorio) pasa de 14.875 € a 12.372,12 €. Con esta redistribución, se incrementan las cantidades totales concedidas inicialmente a la partida de “Equipamientos”, que pasa de 30.000,00 € a 39.359,49 €, y la partida de “Otros gastos” que se incrementa de 24.300 € a 33.659,49 €, siendo finalmente minorada la partida de “Costes de Personal” de 138.000,00 € a 119.281,02 €, y manteniéndose el incentivo total en 214.500,00 euros.

Se incluye como anexo a la presente Resolución el detalle completo del presupuesto del expediente PCM_00023, tras la modificación aprobada.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

PROPONE

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN
Loreto del Valle Cebada

RESUELVE

EL SECRETARIO GENERAL DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
Antonio Miguel Posadas Chinchilla

Calle Johannes Kepler, 1, Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla
T: 955 06 39 10
<https://juntadeandalucia.es/organismos/universidadinvestigacioneinnovacion.html>



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección [\[Redacted\]](#)

FIRMADO POR

ANTONIO MIGUEL POSADAS CHINCHILLA

06/02/2025

LORETO DEL VALLE CEBADA

VERIFICACIÓN

PÁG. 6/8

PÁG. 8/8

11/11/2016

